

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 144/2007 interpuesto por doña Pilar del Castillo Otero ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 22 de mayo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES DE CÁDIZ, EN EL RECURSO P.A. NÚM. 144/2007

Con fecha 14 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de este Órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 144/2007 interpuesto por doña Pilar del Castillo Otero contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra la Resolución del Delegado Provincial de Salud de fecha 9.11.06.

El citado expediente consta de 135 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, 22 de mayo de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 19 de julio de 2007 a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 144/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, relativo al monte público «Hoyo de Don Pedro», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Visto el expediente MO/00010/2004 de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al monte público «Hoyo de Don Pedro», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios» relativo al monte público «Hoyo de Don Pedro» surge ante la falta de claridad en la delimitación de algunos de sus tramos, haciendo conveniente su regularización mediante el deslinde administrativo de este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 297, de 24 de diciembre de 2004, BOJA número 253, de 29 de diciembre de 2004, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 148, de 29 de junio de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 127, de 1 de julio de 2005 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios. La base principal del trabajo realizado es el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año mil novecientos cinco y que fue aprobado el diez de octubre de mil novecientos seis, y conforme al cual se ha ido determinando la linde actual.

4. Durante los días 6, 13, 14, 15 y 30 de septiembre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 225 piquetes.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Jorge Franceschi, doña Concepción Fernández Fuentes, don Gonzalo Hernández Vicente, don Juan Vallecillo Rejano, don Francisco Calvente Corvacho.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente».

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al monte público «Hoyo de Don Pedro», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Hoyo de Don Pedro»

Libro: 45.
Tomo: 290.
Folio: 12.
Finca: 1439.
Inscripción: 1.ª y 2.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Hoyo de Don Pedro».
Pertenece: Ayuntamiento de Los Barrios.
Superficie: 761 ha.
Término municipal: Los Barrios.
Límites:
Norte: Con la finca privada «La Zorrilla».
Este: Con las fincas propiedad de las sociedades limitadas «El Galeón» y «Las Herrizas del Mesto».
Sur: Con Monte Público «Las Corzas» propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, y la Garganta de Botafuegos propiedad del Ministerio de Defensa.
Oeste: Con «Ojén S.A.» y la finca «La Zorrilla».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 31 de mayo de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

P.	X	Y	P.	X	Y
1	271301.359	4007419.23	46	273092.588	4004393.656
2	271360.104	4007401.849	47	273141.787	4004318.838
3	271367.284	4007385.392	48	273152.162	4004306.432
4	271392.738	4007386.386	49	273168.974	4004217.455
5	271409.537	4007251.903	50	273166.325	4004158.440
6	271420.134	4007116.048	51	273160.223	4003995.436
7	271498.674	4006856.608	52	273109.870	4003919.182
8	271552.107	4006616.285	53	273068.910	4003883.263
9	271596.828	4006469.171	54	273060.068	4003871.464
10	271668.878	4006365.342	55	273024.871	4003775.544
11	271806.135	4006494.938	56	273036.002	4003756.275
12	271871.597	4006454.576	57	273190.801	4003680.638
13	271924.243	4006390.660	58	273233.694	4003662.526
14	272008.334	4006179.410	59	273375.759	4003628.989
15	272074.333	4006044.936	60	273457.141	4003620.337
16	272110.128	4005955.226	61	273551.496	4003581.391
17	272143.558	4005828.873	62	273568.696	4003533.917
18	272152.157	4005802.881	63	273548.092	4003529.311
19	272171.755	4005754.445	64	273531.216	4003545.209
20	272198.363	4005719.071	65	273516.493	4003525.945
21	272215.871	4005695.167	66	273494.614	4003460.049
22	272256.171	4005615.741	67	273479.425	4003415.875
23	272287.465	4005589.338	68	273464.174	4003357.021
24	272377.861	4005427.427	69	273540.316	4003330.702
25	271835.086	4004972.626	70	2735511.540	4003327.405
26	271913.436	4004952.033	71	273563.600	4003319.535
27	271969.184	4004956.410	72	273762.992	4003254.631
28	272033.696	4004939.950	73	273866.064	4003219.455
29	272152.092	4004899.779	74	273963.423	4003168.877
30	272246.610	4004874.492	75	274046.414	4003119.439
31	272343.211	4004855.119	76	274182.086	4003036.131
32	272377.864	4004832.109	77	274302.897	4002956.460
33	272469.453	4004742.285	78	274417.870	4002937.160
34	272589.439	4004747.749	79	274405.296	4002904.040
35	272721.675	4004721.166	80	274643.363	4002671.994
36	272875.851	4004833.448	81	273436.401	4001410.403
37	273022.199	4004728.745	82	273329.440	4001514.615
38	273087.021	4004678.960	83	273102.409	4001745.088
39	273110.729	4004652.145	84	273003.889	4001862.964
40	273107.301	4004615.695	85	272977.675	4002045.542
41	273091.118	4004608.132	86	272966.269	4002122.036
42	273085.588	4004543.982	87	272824.807	4002083.119
43	273069.881	4004499.267	88	272821.001	4001980.907
44	273064.640	4004461.109	89	272690.336	4001885.653
45	273085.094	4004426.936	90	272558.226	4001875.932
91	272452.713	4001939.359	136	270866.512	4003186.322
92	272437.146	4001961.498	137	270755.611	4003243.185
93	272375.875	4001948.004	138	270715.741	4003282.207
94	272281.970	4002022.694	139	270887.398	4003335.961

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS UTM

P.	X	Y	P.	X	Y
95	272239.375	4002034.002	140	271172.203	4003385.791
96	272151.837	4001931.582	141	271202.376	4003396.76
97	272016.272	4001977.726	142	271297.577	4003488.278
98	271957.502	4002016.244	143	271399.795	4003500.418
99	271945.337	4002036.908	144	271425.558	4003492.372
100	271901.576	4002067.321	145	271474.987	4003478.808
101	271789.205	4002143.118	146	271512.777	4003451.762
102	271780.885	4002155.822	147	271632.171	4003364.526
103	271764.515	4002215.695	148	271670.487	4003383.514
104	271738.235	4002244.464	149	271737.853	4003427.477
105	271702.576	4002313.101	150	271821.478	4003453.180
106	271698.386	4002328.985	151	271920.871	4003468.690
107	271696.152	4002371.425	152	271986.420	4003478.621
108	271675.334	4002434.595	153	272023.826	4003497.120
109	271641.373	4002456.434	154	271972.492	4003631.154
110	271495.874	4002452.741	155	271976.635	4003723.387
111	271462.633	4002494.031	156	271968.606	4003808.529
112	271434.452	4002491.726	157	271951.648	4003876.830
113	271399.563	4002510.21	158	271997.155	4003935.947
114	271356.203	4002532.265	159	271972.104	4004046.086
115	271349.879	4002568.549	160	271986.948	4004074.345
116	271313.297	4002598.555	161	271986.717	4004105.054
117	271316.001	4002610.485	162	272009.593	4004129.980
118	271297.621	4002639.790	163	272027.246	4004211.051
119	271278.976	4002649.594	164	272011.034	4004238.364
120	271282.425	4002711.302	165	272016.528	4004261.291
121	271258.275	4002768.292	166	271986.407	4004319.615
122	271242.503	4002780.656	167	271960.675	4004404.513
123	271237.547	4002816.589	168	271894.875	4004473.832
124	271204.408	4002852.014	169	271862.005	4004526.297
125	271214.994	4002919.772	170	271737.321	4004438.570
126	271214.712	4002943.257	171	271703.450	4004413.055
127	271222.412	4002952.530	172	271661.702	4004404.422
128	271218.880	4002954.087	173	271597.438	4004407.151
129	271097.058	4002996.630	174	271535.189	4004444.020
130	271022.852	4002998.586	175	271494.703	4004467.741
131	270972.923	4003020.107	176	271457.624	4004485.330
132	270978.537	4003050.412	177	271425.233	4004495.474
133	270942.782	4003122.448	178	271413.321	4004533.782
134	270918.169	4003138.603	179	271414.015	4004581.055
135	270880.157	4003179.434	180	271417.515	4004616.958

P.	X	Y
181	271428.037	4004673.829
182	271430.104	4004803.927
183	271444.041	4004852.433
184	271441.083	4004370.785
185	271460.864	4004901.419
186	271454.427	4004934.813
187	271462.416	4004957.474
188	271475.659	4005010.852
189	271487.968	4005033.112
190	271510.722	4005052.174
191	271493.204	4005106.088
192	271528.095	4005175.600
193	271546.932	4005216.745
194	271551.338	4005281.154
195	271608.445	4005357.282
196	271634.347	4005414.093
197	271624.920	4005485.601
198	271608.403	4005554.541
199	271585.910	4005702.635

P.	X	Y
200	271579.225	4005729.246
201	271516.961	4005871.632
202	271469.932	4005958.757
203	271440.907	4006049.187
204	271396.547	4006310.334
205	271401.670	4006357.317
206	271341.644	4006468.616
207	271268.590	4006538.231
208	271225.187	4006555.776
209	271192.462	4006576.827
210	271183.177	4006577.546
211	271159.930	4006605.408
212	271142.934	4006644.329
213	271142.819	4006675.749
214	271135.929	4006830.485
215	271119.139	4006950.018
216	271129.120	4007057.617
217	271197.145	4007127.363
218	271211.997	4007183.672
219	271210.160	4007229.860
220	271208.878	4007242.079
221	271204.970	4007307.702
222	271238.508	4007347.562
223	271252.387	4007358.014
224	271256.805	4007370.367
225	271287.942	4007412.152

ORDEN de 31 de mayo de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz.

Visto el expediente núm. D/16/04 de deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta de Andalucía CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique, y situado en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Higuerón de Tavizna» surge ante la necesidad de actualizar el perímetro del monte y sus enclavados si existieran al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 17 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 8, de 12 de enero de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 11, de 18 de enero de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 107, de 12 de mayo de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 16 de mayo de 2005, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ubrique y Benaocaz. Para la realización de los menciona-